



RESOLUCIÓN EXENTA N°

REGULARIZA DESIGNACION INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL TERRAZAS", DE LA COMUNA DE HUASCO 846-26-LR 17

Copiapó, 10 ENE 2018

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°015/011, de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N° 015/000260, de 10 de octubre del 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama a don José Luis Matamala Vargas; Resolución Exenta N° 015/0907 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto N° 609, de 17 de mayo de 2017 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30422695-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de 26 de agosto de 2015, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/0263 de 22 de junio de 2017 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autorizó llamado a licitación y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Terrazas", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificadas por Resolución N°15/151 de 26 de agosto de 2015.

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/00263 de 22 de junio de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, se autorizó llamado a licitación y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Las Terrazas", bajo el ID 846-26-LR17 en portal web de referencia.

3.- Que, mediante Resolución N° 015/07, de 04 de octubre de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Comercial Sol E.I.R.L", RUT 76.059.829-1, y se suscribió con fecha 14 de diciembre del 2017, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/ 556 de 14 de diciembre de 2017.

5.-Que atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, con fecha 25 de octubre inicia sus funciones, don **Pablo Percy Gutierrez Copa, RUN 23.991.252-4** desempeñando en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio las funciones de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores.

6.-Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional contratado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

7.-Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones para los cuales fue contratada el profesional individualizado precedentemente.

RESUELVO:

1° **REGULARIZA DESIGNACION como Inspector Técnico de Obras , a partir de fecha 14 de diciembre de 2017 de don PABLO PERCY GUTIERREZ COPA, RUN 23.991.252-4** profesional a honorarios con calidad de agente público, quién deberá desarrollar las funciones propias de su cargo, entre otras supervisar y controlar la obra y velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada y de don **DINO FRANCISCO BACIGALUPO JONES** , profesional a honorarios con calidad de agente público, Rut n° 8.456.048-0, como ITO suplente.

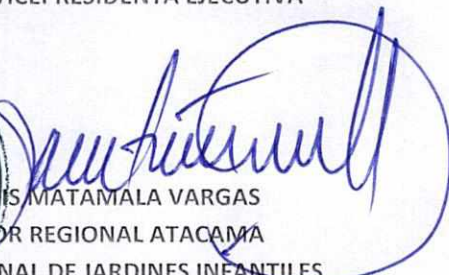
2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente resolución.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



JLMV/DBJ/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo